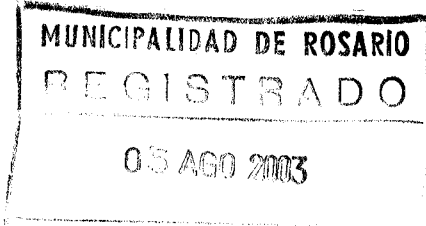




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.560)**

Artículo 1°.- Agréguese como último párrafo del art. 14° de la Ordenanza General Impositiva el siguiente texto:

"...A solicitud de los interesados en adquirir un nicho o nicho urna en concesión de uso a perpetuidad el Departamento Ejecutivo podrá otorgar planes de pago hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas con interés, los que se regirán por las disposiciones establecidas en el art. agregado a continuación del art. 111° de la Ordenanza General Impositiva.

Art. 2°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 31 de Julio de 2003.-

HCM
16
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
Dr. SERGIO MAS VARELA
SECRETARÍA GENERAL PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1° alc. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
05 AGO 2003
SALIO
INTERVINO

[Signature]

Expte. N° 127.337-I-2003-H.C.M.



Intendencia Municipal

Rosario

Expte. nº 19.486-C-2003.-

Fojas 2

Ordenanza N° 7560/2003

Rosario, 15 de Agosto de 2003.-

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
25 SEP 2003
ALÍO
INTERVINO

C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal